

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.956/13

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Juan de Gredos para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL.....	73.300,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	119.250,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	4.300,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	24.300,00
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	0,00
6 INVERSIONES REALES	12.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	25.500,00
Total Presupuesto	259.150,00

Estado de Ingresos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	111.200,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	62.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	58.700,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	22.050,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	200,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00

9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto	259.150,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de San Juan de Gredos

A) Funcionario de Carrera número de plazas: 1

Secretaría- Intervención (Plaza agrupada)

B) Personal Laboral Fijo número plazas: 2

- Auxiliar administrativo: 1 plaza 1/2 de jornada.

- Peón de servicios múltiples: 1 plaza 3/4 de jornada.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 1

Total Personal Laboral: número de plazas: 2.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Juan de Gredos, a 17 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.